



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 064-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 20 de julio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 032-2011-GR.LAMB./CR, el Consejo Regional aprobó *“derivar a la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional del Consejo Regional, los informes presentados ante el pleno del Consejo Regional por parte de las autoridades regionales responsables del proceso de evaluación y selección de los integrantes del Equipo Técnico Regional del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo en las Instituciones Educativas Focalizadas a Nivel Regional y a los Responsables de los Centros de Recursos de Aprendizaje (CRA), a fin que se proceda a la investigación de las denuncias relacionadas a la presunta comisión de irregularidades en el indicado proceso de evaluación y selección”*.

Que, la citada comisión del Consejo Regional, teniendo en cuenta que la referida investigación había sido impulsada ante el pleno de este Órgano Colegiado por los miembros de la Comisión de Ética y Fiscalización, quienes además conforman íntegramente también la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional, acordaron que esta investigación fuera seguida por la Comisión de Ética y Fiscalización del Consejo Regional.

Que, la Comisión de Ética y Fiscalización cumplió con invitar a las personas involucradas en la denuncia señalada, como son la Sra. Rosa Senmache Sarmiento, Sra. Alicia Bravo Serrano, Srta. Carmen Ayala Noblecilla y el Sr. Salvador Becerra Ramos.

Que, producto de la investigación realizada se verifican irregularidades consistentes en la mala evaluación de la Sra. Rosa Senmache Sarmiento, a quien se le otorgó cinco punto más de los que realmente le correspondían, y del Sr. Salvador Becerra Ramos, a quien se le calificó por debajo del puntaje que merecía, proceso investigatorio que contó con la veeduría de la Oficina Regional de Control Institucional.

Que, elaborado el dictamen correspondiente por parte de la Comisión de Ética y Fiscalización, fue elevado por el Consejero Delegado a la Oficina Regional de Control Institucional - ORCI, omitiéndose la firma de este último en el indicado dictamen.

Que, la Oficina Regional de Control Institucional habría remitido un informe a la Presidencia Regional señalando que no sólo habría habido una mala evaluación, sino que la entrevista personal de la evaluación y selección de los integrantes del Equipo Técnico Regional del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje, no se habría llevado a cabo considerando un porcentaje definido con este fin.

Que, asimismo, a través del indicado informe de la ORCI se estaría desconociendo el dictamen de la Comisión de Ética y Fiscalización, producto de la omisión de su suscripción por parte del Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional; y que, en consecuencia, la Comisión de Fiscalización y Ética habría asumido una competencia que no le estaba autorizada.

Que, en cuanto a las irregularidades detectadas por la ORCI, se tendría que el concurso y contratación de los servicios administrativos se han aprobado sin las bases; es decir, que estas bases no se encontraban aprobadas cuando se procedió a la suscripción de los contratos por el personal seleccionado; así como que, la comisión



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 064-2011-GR.LAMB./CR

encargada del concurso habría tomado acuerdos sin estar facultada para ello, emitiéndose incluso resoluciones antes de dar respuesta a los reclamos presentados.

Que, no obstante lo expuesto, en declaraciones vertidas al diario La República, el Gerente Regional de Desarrollo Social expresa que en el proceso de evaluación y selección de los integrantes del Equipo Técnico Regional del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje, no se habría cometido ninguna irregularidad.

Que, de otro lado, los miembros de la Comisión de Ética y Fiscalización habrían obtenido del Ministerio de Educación una relación de pagos correspondientes a cada uno de los llamados acompañantes del PELA, verificándose que el mismo asciende a S/. 2,200.00; sin embargo, se les estaría recortando dicho pago hasta en S/. 300.00 por concepto de copias fotostáticas, no obstante que el protocolo de pagos señala que este debe ser un pago esmerado a fin de posibilitar el cabal cumplimiento de las funciones por parte de este personal.

Que, en este sentido, se hace necesario que el proceso investigatorio en materia pase a las Comisiones de Ética y Fiscalización así como a la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional, debiendo invitarse al seno de esta Comisión al Gerente Regional de Desarrollo Social, a la comisión encargada del proceso de evaluación y selección de los integrantes del Equipo Técnico Regional del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje - PELA, a los funcionarios responsables del pago a los acompañantes de este programa y todas las demás personas involucradas en este proceso investigatorio.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.JUL.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el proceso investigatorio del proceso de evaluación y selección de los integrantes del Equipo Técnico Regional del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje – PELA, pase a las Comisiones de Ética y Fiscalización así como a la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional del Consejo Regional, debiendo invitarse al seno de esta Comisión al Gerente Regional de Desarrollo Social, a la comisión encargada del proceso de evaluación y selección de los integrantes del Equipo Técnico Regional del PELA, a los funcionarios responsables del pago a los acompañantes de este programa y todas las demás personas involucradas en este proceso investigatorio, a fin que se emita el dictamen correspondiente, con las conclusiones y recomendaciones pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

**“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ALTAMIRANO”**

ACUERDO REGIONAL N° 064-2011-GR.LAMB./CR

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVITAR al Equipo Técnico Regional del Programa Estratégico Logros del Aprendizaje - PELA a fin que informe ante el pleno del Consejo Regional los avances en dicho programa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.